

19 de mayo de 2022. Informando que hasta la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del 18 de abril de 2022.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA
Radicación: 2019-580
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Accionado: GUILLERMO ADOLFO RINCON DIAZ

Interlocutorio No 1030

ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial y revisadas las diligencias surtidas dentro del proceso de la referencia, se establece que mediante providencia del 18 de abril de 2022, se requirió a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, procediera a presentar la solicitud de terminación del trámite de aprehensión del vehículo de placas HFK016, toda vez que el vehículo objeto del presente trámite ya se encuentra aprehendido y depositado en el parqueadero CALIPARKIN MULTISER S.A.S. de la ciudad de Cali como se conoce de autos, siendo procedente terminar el presente trámite.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el DESISTIMIENTO TÁCITO del trámite de la referencia y en consecuencia, se dispondrá la terminación de la actuación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares

TERCERO: OFICIAR a la SIJIN – AUTOMOTORES para que se sirva cancelar la orden de aprensión del vehículo automotor que a continuación se detalla y la cual fue comunicada mediante oficio No. 231 del 29 de enero de 2020 y de propiedad de GUILLERMO ADOLFO RINCÓN DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.322.840.

SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: PLATA
MARCA: KIA
CLASE: AUTOMOVIL
LINEA: PICANTO LX
PLACAS: HFK016
MODELO: 2014
MOTOR: G3LADP005358

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.

QUINTO: NO CONDENAR en costas a favor de la parte interesada por no haberse acreditado los mismos.

SEXTO Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ**

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 373c08b3debe449b3f12f03608eabe65d882dee0c35e39e82c0709e89e050fde

Documento generado en 19/05/2022 11:56:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>